

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D. C., Veintinueve de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Verbal Declarativo
Rad. 202200094

Visto el informe de secretarial que antecede, una vez revisada la actuación de cara a solicitud de terminación de proceso que allega el Secretario General de ALMAGRARIO S.A. EN REORGANIZACION (Archivo 14) y a partir de la cual adjunta copia de solicitud de terminación suscrita por apoderado judicial del demandante ESTESE EL LIBELISTA a lo ordenado en autos de la misma calenda por medio del cual se DISPONE obediencia a lo resuelto por el superior, que declaró bien denegado recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda y en efecto la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

De manera que resulta improcedente resolver sobre solicitud de terminación del proceso cuando se dispuso el rechazo del mismo.

Por Secretaría elabórese informe de títulos y póngase en conocimiento del petente conforme reclamó en memorial visible en archivo 13.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 006, hoy 30 de enero de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario